

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1239-96

CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE, 1996

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 047-96, Art. IV (CU.CDL-96-094), en relación con la propuesta de acuerdo salarial firmado por la Rectoría y algunas Asociaciones Gremiales.

Al respecto, SE ACUERDA lo siguiente:

Considerando que:

- 1.La Comisión de Enlace, según lo establece el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior, acordó recalificar el FEES en un 2,25% adicional para 1996.
- 2.La misma Comisión acordó adelantar la recalificación final del FEES de 1996 a enero de 1997, en lugar de febrero como se había previsto originalmente.
- 3.La Comisión de Enlace está realizando esfuerzos para que el Gobierno de la República realice una transferencia mayor a las universidades a partir de enero de 1997.
- 4.Estos recursos serán incorporados, por el Gobierno de la República en un Presupuesto Extraordinario en 1997.

SE ACUERDA:

- 1.Aprobar un aumento salarial a la base de 2.0587%, a partir del 1 de julio de 1996, calculado a la base salarial final de diciembre de 1995.
- 2.Ratificar el aumento salarial a la base, aprobado en el Presupuesto Ordinario de 1997, de un 7.15%, pero calculado a la base salarial final de diciembre de 1996.
- 3.Solicitar a la Administración elaborar una Modificación Presupuestaria, en la que se incluyan los recursos necesarios para hacerle frente a estas diferencias salariales.
- 4.Que tanto el pago retroactivo a julio de 1996 como el aumento salarial decretado a la base para 1997, quedan supeditados a la respectiva aprobación por parte de la Contraloría General de la República, así como

a la disponibilidad de caja.

5.Solicitar a la Administración realizar los esfuerzos necesarios para que el Presupuesto Extraordinario que contempla el incremento salarial decretado en este acuerdo, quede preparado en el presente año, si se tienen los recursos necesarios que lo respalden.

6.Analizar en el momento oportuno, con fundamento en la fórmula, los ajustes pertinentes y el posible incremento salarial si la inflación, para 1996 supera el 12.25%

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

Con respecto al punto No. 7 de la propuesta de acuerdo salarial, referente a la petición de las Organizaciones Gremiales, para que "en caso de darse una inflación mayor al 12.25% se incorpore en el salario de diciembre de 1996, en el 100% del incremento", el Consejo Universitario expresa que:

Simpatiza mucho con esa solicitud, no obstante la Universidad Estatal a Distancia no puede comprometerse a que se utilicen en sus gastos salariales, fondos superiores a los que recibe en forma anual provenientes del incremento del Fondo de Educación Superior (FEES).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota D.P.A.086, del 29 de octubre de 1996, suscrita por el Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, en la que remite el Informe Final de la Asesoría en el Area de Desarrollo Informático en la UNED, realizado por el Dr. Ronald Mike Pengelly y el Lic. Mynor Fernández de la Fundación PROMEX.

SE ACUERDA remitir dicho Informe a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que lo analice en conjunto con el Informe sobre la Evaluación Integral del Proceso de Matrícula. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota O.R.H.1115, del 22 de octubre de 1996, suscrita por la Licda.

Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la sustitución de Sra. Yamileth Chacón, durante el período de su incapacidad.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Vicerrectoría Ejecutiva, para que tome nota. Asimismo, se le informa que el Consejo Universitario considera que es inconveniente que se dé este tipo de problemas, que deben resolverse en forma oportuna. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 37-96, Art. III, inciso 3 (CU.CDA-96-058), referente a la nota E.C.S.H.481, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1221-96, sobre el replanteamiento del Programa de Estudios Generales.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Ampliar el plazo, a julio de 1997, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para presentar el replanteamiento de los Estudios Generales.
2. Solicitar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que, en forma cuatrimestral, informe a la Comisión de Desarrollo Académico de este Consejo, sobre el avance en el replanteamiento del Programa citado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 38-96, Art. III, inciso 1), en relación con noce acuerdo tomado por la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 030, Art. III, inciso 4), en la que remite dictamen del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, sobre la Reglamentación referente a las salidas laterales emitida con fundamento en el Art. 18 del Reglamento de Graduación.

SE ACUERDA acoger dicho dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. Tal como lo indica el dictamen del Licenciado Arce, la normativa para las salidas laterales de las Carreras, fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1043-93, artículo III, inciso 5 del 30 de junio de 1993.
- b. El artículo 16 del Reglamento de Graduación, establece que lo concerniente a salidas laterales, estará regulado según anexo que se adjuntará a ese reglamento.
- c. Según sesión 1062-93 Art III, inciso 3) del 29 de octubre de 1993, del Consejo Universitario, se establecen salidas laterales para los programas de formación de educadores, a propuesta de la Comisión de Decanos de Educación de las Universidades Públicas.
- d. En sesión 1182-95, Art III, inciso 9) el Consejo Universitario aprobó la "deflatación" de las diversas carreras, lo cual eventualmente podría afectar las salidas laterales de algunas de ellas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría Académica, que conjuntamente con las Escuelas, efectúe un análisis de la normativa vigente relacionada con las salidas laterales de las carreras, teniendo en cuenta la "deflatación" que se realizó de las mismas y que plantee ante este Consejo, en un plazo no mayor a un mes, las modificaciones a la reglamentación que considere pertinente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 38-96, Art. III, inciso 2 (CU.CDA-96-060), referente a la aprobación futura de énfasis en las diversas carreras en las UNED, por no existir ninguna reglamentación al respecto.

SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Académico, para que le dé el trámite pertinente. ACUERDO FIRME

amss**